

## DECRETAZO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN EDUCACIÓN Y EN CONCILIACIÓN.

La Junta de Andalucía está elaborando un Decreto por el que se regula el primer ciclo de la educación infantil (0-3). Desgraciadamente, es un texto que debe ser calificado de auténtico “decretazo”, que ya ha generado el rechazo social. Se pretenden solucionar, erróneamente y de un plumazo, dos cuestiones de gran calado: la educación infantil y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En efecto, en el Decreto se indica que esta etapa educativa *“constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la conciliación entre la vida laboral y familiar de sus padres y madres... En consecuencia, la organización y funcionamiento de estos centros, regulada en el presente Decreto, tiene en cuenta esta función asistencial”*. Esta idea es desarrollada por múltiples preceptos, que anteponen las necesidades de conciliación a la calidad educativa: se aumenta el número de niños por aula; se disminuye el personal de los centros; se amplía el calendario lectivo y el horario, no reconociendo vacaciones a los niños; el proyecto pedagógico del centro pasa a ser un proyecto asistencial; al no integrarse en el sistema educativo andaluz, se impide que los niños puedan seguir con sus compañeros en las etapas posteriores, puesto que la admisión en un centro de educación infantil no conlleva ninguna adscripción para un colegio posterior en el ciclo siguiente; en el ámbito público, se privatizan las funciones de cocina, etc.

Sin profundizar en estas cuestiones, se quiere poner de manifiesto que este ciclo educativo presenta unas exigencias pedagógicas muy elevadas y complejas. Por ejemplo, es en estas edades cuando se detectan los posibles problemas o necesidades educativas (dislexia...) de los niños y pueden ser tratados de forma precoz. Este ejemplo refleja que esta etapa educativa no consiste, únicamente, en cambiar pañales y enseñar a los niños el control de sus necesidades fisiológicas. Por el contrario, tiene profundas implicaciones educativas, pues es la base de todo el desarrollo. Reducirla a unas *“tareas de cuidado y crianza”*, como dice el Decreto, es desconocer de forma absoluta la esencia de la educación infantil.

Tan es así, que el Decreto es ilegal por contravenir a la Ley Orgánica de Educación. Ésta, frente a leyes anteriores, afirma que la educación infantil sólo tiene una finalidad: la educativa. Se excluyen otras posibles funciones, tales como la de asistencia a las familias. La evolución normativa en este aspecto no deja lugar a dudas.

Desde el punto de vista de la conciliación, el Decreto yerra al pretender solucionarla mediante una utilización espuria de los centros educativos. Su análisis pone de manifiesto que mediante “guarderías” abiertas de lunes a viernes, de septiembre a julio, de 7,30 a 20 horas no se soluciona el problema de la conciliación. ¿Qué ocurre cuando se trabaja los fines de semana, a turnos, por encima de las 20 horas, en agosto, cuando el niño está enfermo, cuando cumple 4 años y pasa al segundo ciclo de la educación infantil, con un horario y calendario lectivo,...?

Todas estas situaciones quedan al margen de la solución de las “guarderías”, manifestando que la conciliación requiere un análisis específico y global que aporte verdaderas soluciones. Desde esta perspectiva, la opción de las “guarderías” sería la peor y menos humana de ellas, ya que implica alejar a los hijos más pequeños de sus padres.

Por tanto, el “decretazo” no aporta una auténtica solución a la conciliación y origina el problema denunciado: la educación deja de organizarse como fin en si mismo (procurando la mejor enseñanza), quedando supeditada a la conciliación.

En definitiva, el hecho de que en los centros educativos pueden realizarse “actividades extraescolares” que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral no puede llevar a la confusión de considerar a estos centros como asistenciales. Éste es un error interesado que sólo busca el ahorro económico (transformando el personal educativo en asistencial), a costa de las exigencias de enseñanza. La administración debe actuar dentro de la Ley, mejorando la calidad educativa. Igualmente, debe buscar soluciones valientes y audaces al grave problema de la conciliación que no impliquen déficits educativos.

Luis Mochón López.  
Profesor Titular de Derecho. Universidad de Granada.  
Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía (1997-1999).